

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA  
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE INVIERNO

Fecha: 28 de diciembre de 2023

Lugar: Reunión mantenida con carácter telemático a través de Zoom.

Hora: 16:10 a 17:45 horas

Miembros de la Asamblea presentes:

**Presidente RFEDI:**

May Peus España

**Federaciones Autonómicas:**

FEDERACIÓN ANDALUZA DEPORTES DE INVIERNO - Carlos Santandreu.

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO - Jose Antonio Mintegui.

FEDERACIÓN DEP. INVIERNO PRINCIPADO ASTURIAS- Lucía Noriega Serrano.

FEDERACIÓN CÁNTABRA DEPORTES DE INVIERNO - Carlos Moya Moya.

FEDERACIÓN DEPORTES INVIERNO DE CASTILLA Y LEÓN - David Iriondo.

FEDERACIÓN CATALANA D'ESPORTS D' HIVERN - David Samper.

FEDERACIÓN GALLEGA DEPORTES DE INVIERNO - Miguel Barreto Lorenzo.

FEDERACIÓN MADRILEÑA DEPORTES DE INVIERNO - Eduardo Calvo.

FEDERACIÓN DEP. INVIERNO COMUNITAT VALENCIANA - Julio Pla.

FEDERACIÓN VASCA DEPORTES DE INVIERNO - Juan Cruz Narro Vinuesa

**Estamento Clubes:**

LA MOLINA CLUB D'ESPORTS - Jaime Puig.

CLUB IRRINTZI SKI - María Pilar Noain Razquin.

CLUB D'ESQUI ALPI CERETA - Pere Torras Tous.

CLUB DE ESQUÍ LLIVIA - Marcel Cardeña.

WHITE CAMPS SKI CLUB - José Javier Prieto.

SKI CLUB ELIT MIRIOS - David Rayón Castilla.

CLUB ALPINO TAJAHIERRO – Sergio Díez de Velasco.

C.D.E. VETERANOS ESQUIADORES DE MADRID - Luis Bobillo.

CLUB ESQUÍ LOMA VERDE - Miguel Ignacio Borobia Arrondo.

**Estamento de Deportistas:**

Albert Ortega Fornesa.

Cristóbal Calzado.

**Estamento Técnicos:**

Jaime Carmona González.

Enrique Jiménez Puga.

Ángel Calero Velasco.

Jesús Pérez Brocal.

**Estamento Jueces y Delegados Técnicos:**

Enrique Díaz Carretero.

José María Sánchez Cervi.

**Miembros de la Asamblea que no asisten:**

FEDERACIÓN NAVARRA DEPORTES DE INVIERNO - Pedro Sanz.

FEDERACIÓN RIOJANA DEPORTES DE INVIERNO - Laura Pecina.

FEDERACIÓN DEP. INVIERNO REGIÓN DE MURCIA - Luis Picón.

CLUB PIRINEÍSTA MAYENCOS - Luis Manuel Rodríguez García.

DEPORTIVO ELEMENTAL MÍTICO - Mónica Magaña Eisman.

CANDANCHÚ ESQUI CLUB - Luis Terrén Sanclemente.

CLUB DE ESQUI VAL D'ARAN - Juan Riu Llonch.

CLUB DEPORTIVO TEAM HUSSE MUSHING - Jorge García Sanz.

Víctor Carrasco Carrero.

Lucas Eguibar Bretón.

Jaume Pueyo Repullo.

Ismael Mediavilla Gutiérrez.

Joaquín Salarich Baucells.

Carles Torner Deulofeu.

Igualmente, están presentes las siguientes personas, invitadas a la Asamblea:

**Junta Directiva RFEDI:**

Cristina Penche- Vicepresidenta – Responsable Área Inclusividad, Sostenibilidad y Solidaridad.

Paula Fernández-Ochoa- Responsable Área Mujer y Nieve.

María Martín Civiac- Responsable Área Relaciones Internacional y Digitalización.

Andrés Ylla – Responsable Área Jurídica.

**Asesores RFEDI:**

Fernando Almendros.

Alfonso González de Lena.

**Staff RFEDI:**

Olmo Hernán – Director General y Deportivo.

Lucía Hoyo Jiménez – Adjunta a Dirección General.

Alfonsi Alhambra – Gerente.

Juli Sala – Responsable Desarrollo.

Isabel Umalla - Administración.

Con el siguiente:

**Orden del día:**

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Constitución Asamblea y designación de dos interventores de actas.
- 3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de Estatutos RFEDI.
  - Adaptación a la Ley 39/22 de acuerdo con directrices del CSD.
  - Autorización posibles apreciaciones del CSD conforme a Ley 39/22.
- 4.- Ruegos y preguntas.

**1.-Bienvenida**

May Peus España, da la bienvenida tanto a los asambleístas, como a los miembros de la Junta Directiva, asesores y personal RFEDI que se han conectado a la reunión, y les agradece que se hayan unido a la misma.

**2.- Constitución de Asamblea y designación de dos interventores de acta:**

Lucía Hoyo procede a constituir la Asamblea, contando con 28 miembros presentes.

Solicita voluntarios para ejercer de interventores de acta. Se ofrecen voluntarios Sergio Díez de Velasco y Pere Torras Tous, que quedan designados como interventores de acta.

**3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de Estatutos RFEDI.**

- Adaptación a la Ley 39/22 de acuerdo con directrices del CSD.

El presidente RFEDI, May Peus, comenta que se ha enviado a la Asamblea la propuesta de modificación de Estatutos, así como un informe sobre la misma.

Igualmente, señala que no se han recibido comentarios o sugerencias respecto a la propuesta remitida, a excepción de una propuesta del Presidente de la FDICV, Julio Pla, para que conste en los estatutos que las convocatorias de las asambleas se puedan efectuar por correo electrónico.

Cede la palabra a Andrés Ylla, responsable del Área Jurídica de la RFEDI, quien comenta que el proceso se inició hace algunos meses con la aprobación de la nueva Ley del Deporte.

Agradece a Fernando Almendros el trabajo que ha realizado desde el área jurídica de la Federación. Juntos han llevado a cabo la propuesta de modificación de estatutos remitida, estando también en contacto con el departamento jurídico de ADESP.

Como puntos destacados de la modificación, señala los siguientes:

- Adaptación lenguaje inclusivo.
- Inclusión del Freeride y de los deportes para personas con discapacidad, que ya fueron aprobados en la anterior asamblea ordinaria de junio.
- Incorporación de las marcas Spainsnow y Escuela Española de Esquí.
- Se introduce la posibilidad de la utilización de lenguas autonómicas propias.
- Realización de una serie de protocolos e informes que exige la nueva Ley del Deporte, lo que van a suponer un aumento del trabajo para la Federación.
- Se introduce en los estatutos el Informe Anual de Igualdad.
- Se introduce el Protocolo de Prevención y Actuación para situaciones de discriminación, abusos o acoso sexual.
- Se prevé la elaboración del plan específico de conciliación y corresponsabilidad.
- Se reconoce la igualdad de género en premios y primas y en general, en todas las actuaciones relacionadas con la actividad federativa.
- Se establece la integración efectiva de las personas con discapacidad, y su presencia en los órganos de gobierno de la RFEDI.
- Se introduce un nuevo sistema de integración de las Federaciones Territoriales, a través de la firma de un Convenio con la RFEDI. Para la elaboración de estos convenios será necesario hablar con ADESP, con el Consejo Superior de Deportes, así como con las Consejerías de Deportes de las respectivas Federaciones Autonómicas.
- Se introducen nuevos órganos de control: la Comisión de Control Económico y la Comisión de Cumplimiento Normativo.
- Se especifican, como órganos de régimen interno la Secretaría General y la Gerencia.

- Se prevén estatutariamente los órganos de responsabilidad social: la Comisión de Igualdad, la Comisión de deporte de personas con discapacidad y la Comisión de la afición. Las dos primeras son obligatorias.
- Creación de una Comisión de seguimiento de convenios de integración de federaciones autonómicas.
- Se da rango estatutario a la Dirección de Alta Competición y a la Dirección de Competiciones.

May Peus, informa que también se está llevando a cabo una modificación de la normativa que regula los procesos electorales las federaciones nacionales. Igualmente se está trabajando en los convenios de integración de las Federaciones Autonómicas y en otros aspectos relacionados con los seguros, siendo incluso posible que la parte relacionada con seguros sea derogada, ya que ha habido problemas bastante importantes con alguna Federación. Finalmente sugiere abrir una ronda de sugerencias, preguntas o aportaciones, que los miembros de la Asamblea quieran efectuar, ya que considera que es importante oír las opiniones de los representantes de los diferentes estamentos de los deportes de invierno.

David Samper presidente de la FCEH pregunta si la modificación para la inclusión en estatutos del Freeride y los deportes para personas con discapacidad se ha podido registrar en el Consejo Superior de Deportes.

Andres Ylla explica que la modificación de estatutos, aprobada en junio de 2023, se remitió al Consejo Superior de Deportes, desde donde efectuaron un par de apreciaciones, pero que la inclusión está validada por el CSD.

May Peus aclara que se espera terminar con la actual propuesta de modificación para remitirlo en conjunto al CSD, tal y como han solicitado desde este organismo.

Eduardo Calvo, presidente de la FMDI, comenta, en lo que referente al lenguaje de género, que sería necesario revisar la redacción a nivel formal, ya que en algunas partes se ha modificado y adaptado, y en otras no. Igualmente señala que en los artículos 53 y 54 aparece “punto uno” cuando estos artículos únicamente tienen un párrafo, por lo que habría que corregirlo.

Pere Torras, representante del Club d’Esqui Alpi Cereta, y al hilo de lo señalado por Eduardo Clavo respecto al lenguaje de género, cree que sería más adecuado usar la terminología que utiliza la Ley del Deporte e indica un ejemplo para que quede claro “la persona que ostenta la Presidencia”, en lugar de decir “El/la Presidente/a”.

Por otro lado, considera que se ha esperado al último momento, a finales de año, para hacer la adaptación, cuando habría sido mejor que se hubiera hecho con anterioridad de manera presencial, abriendo antes un debate que habría sido enriquecedor.

Echa en falta cosas que indica la Ley del Deporte y que cree que deberían recoger los Estatutos, en concreto del artículo 46 (46.2, 46.3 y 45.4).

Por otro lado, señala que en el artículo 19.2 se indica directamente que los Presidentes de las FFAA no son miembros de la Asamblea, que lo son las Federaciones Autonómicas. Pero, en cambio, en el 19.1 indica lo contrario, por lo que ambos artículos son incongruentes, independientemente de que no está de acuerdo con lo que establece la Ley al considerar que los Presidentes de las FFAA no son miembros de la Asamblea, mientras sí lo son las FFAA Autonómicas y las personas que las mismas elijan sin posibilidad de delegación.

May Peus comenta que la adaptación a la Ley está siendo bastante complicada, porque no existen unas directrices claras, como sucede en el caso de la integración en la RFEDI de las FFAA a través de un convenio, no quedando claro si se considera que ya están integradas, si por el contrario hay que firmar un convenio y hasta que esto no esté hecho, no forman parte de la RFEDI, o si se considera que forman parte y se dispone de un plazo de un año, hasta finales de 2024, para la firma de los convenios de integración.

Explica que desde el equipo jurídico RFEDI se entiende que las FFAA forman parte de la RFEDI, pero lo que viene a introducir la nueva ley, es que, quien representará a la Federación Autonómica, será la persona que su asamblea decida, que se entiende será el presidente de la misma.

Fernando Almendros comenta que ha habido que efectuar una modificación muy sustancial, por lo que es posible que exista alguna incongruencia entre algunos artículos que habrá que corregir. Por este motivo, en esta asamblea no sólo se solicita autorización para presentar la propuesta de modificación de estatutos ante el CSD, sino también para efectuar pequeños ajustes de acuerdo con las indicaciones que se reciban desde el Consejo, para que desde la RFEDI se cumpla con la nueva ley, antes de que autoricen el registro de la modificación.

En cualquier caso, agradece las apreciaciones que se están efectuando, señalando que es posible que el artículo 19.1 estuviera mejor redactado. Indica que se ha esperado hasta este momento porque muchas cuestiones que incluye la nueva Ley, están pendientes de

reglamentación por parte del CSD. Si el CSD hubiera reglamentado, la adaptación de los Estatutos podría ser mucho más certera.

Luis Bobillo, representante del CDEVEM, comenta, sobre el artículo 19.5, que incluye un texto que estaba en el reglamento electoral, con una redacción un poco diferente, que altera la condición de elector y elegible, que antiguamente era tener licencia en vigor en el momento de las elecciones en la temporada anterior, pero añadía que tenía que haber participado en competiciones en la temporada anterior. Quiere saber si se va a modificar también el Reglamento Electoral y cómo quedaría redactado ese artículo.

Fernando Almendros señala que lo que se indica en los Estatutos es una transcripción literal de lo que establece la nueva Ley.

Sobre la actualización de la normativa que regula los procesos electorales, señala que de momento sólo existe un borrador del proyecto de orden, que va a sufrir múltiples modificaciones. Cuando la orden quede finalmente definida y aprobada será sobre la que se deberá actualizar el reglamento electoral RFEDI de cara a las próximas elecciones. Por lo que, de momento, hay que esperar a la redacción final y aprobación de esta orden ministerial.

Luis Bobillo indica que hay que tener mucho cuidado a este respecto, para que quede bien definido en el reglamento. Igualmente considera que la redacción final de los Estatutos deberá encajar con lo que establezca la nueva orden y reglamento electoral (artículo 16 del presente reglamento electoral).

Sobre este tema, Pere Torras comenta que, en el borrador del proyecto de orden, ahora mismo consta “haber participado en alguna de esas”, pero habrá que ver cómo queda finalmente establecido.

Fernando Almendros explica la propuesta que ha comentado el Presidente RFEDI, y que ha hecho llegar el Presidente de la FDICV, Julio Pla, para que se añada que las convocatorias de la Asamblea (artículo 19.11) se puedan efectuar por correo electrónico.

David Samper comenta que esta modificación, como alguna otra pequeña, no corresponden a la adaptación a la nueva Ley.

Fernando Almendros explica que las modificaciones adicionales, a las que se deben efectuar para adaptar los Estatutos a la Ley, son pocas y no de gran calado, por lo que para no tener que

efectuar modificaciones posteriormente y aprovechar esta asamblea, se han incluido en la propuesta.

David Samper ve lógico lo comentado por Fernando Almendros y agradece la explicación.

Pere Torras pregunta que significa el artículo 4.1.c, en el que se indica que la RFEDI pueda “reconocer y, en su caso, organizar actividades y competiciones no oficiales, con participación de equipos y deportistas de más de una Comunidad Autónoma”.

Fernando Almendros explica que en la Ley del Deporte se recoge la posibilidad de que la Federación Española también pueda acoger pruebas deportivas en las que no es necesaria la licencia de competición, es decir, con deportistas ocasionales. Como una función, dota a la RFEDI de poder organizar competiciones no oficiales. Igualmente señala que el texto es una transcripción exacta de la Ley.

Pere Torras comenta que el artículo 46 de la Ley no se ha incluido.

Fernando Almendros explica que el artículo 46 no está incluido porque el sistema de retribución del Presidente es el que hay aprobado y es uno de los temas que se espera que se desarrolle reglamentariamente. Señala que es consciente que, dado que la Ley hace grandes cambios y que faltan por desarrollar reglamentos en función de las directrices que vaya dando el CSD, es muy posible que haya que efectuar nuevos cambios y ajustes, que deberán ser sometidos a validación de la asamblea.

Lucía Noriega pregunta qué pasaría, y si existe algún tipo de sanción, si no se aprobara la modificación presentada de los Estatutos para su adaptación a la nueva Ley del Deporte antes de final de año. Igualmente, señala que tal vez se podría haber esperado unos meses al desarrollo reglamentario, para efectuar modificaciones con una mayor seguridad de cómo se deben implementar posteriormente los cambios.

Andrés Ylla contesta que no está prevista sanción en la norma.

Fernando Almendros explica que el Consejo Superior de Deportes ha solicitado a las FFNN que, a fecha de 31 de diciembre de 2023, debían haber efectuado la adaptación de los Estatutos a la nueva Ley. Posteriormente, y tras la modificación de los Estatutos, se puede y debe iniciar una segunda fase de desarrollo de comisiones y normativa que la Ley impone.

Se procede a efectuar votación.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4

Votos a favor: 24

Los miembros de la Asamblea que se abstienen son los siguientes:

FEDERACIÓN VASCA DEPORTES DE INVIERNO - Juan Cruz Narro Vinuesa

CLUB IRRINTZI SKI - María Pilar Noain Razquin

CLUB ESQUÍ LOMA VERDE - Miguel Ignacio Borobia Arrondo,

CLUB D'ESQUI ALPI CERETA - Pere Torras Tous

La propuesta de modificación de Estatutos presentada queda aprobada.

- Autorización posibles apreciaciones del CSD conforme a Ley 39/22. Informe Institucional

Eduardo Calvo comenta que considera que se puede dar autorización para posibles cambios de tipo formal.

May Peus aclara que esta autorización es para cuestiones formales o de fondo a las que obligue el CSD, pero que, en cualquier caso, si se produjeran cambios substanciales y de importancia, los mismos se someterían a criterio de la asamblea, si fuera necesario.

La asamblea aprueba por unanimidad de los presentes la autorización de modificaciones de posibles apreciaciones del CSD conforme a Ley 39/22.

#### **4.- Ruegos y preguntas.**

May Peus solicita al Director General y Deportivo que efectúe un breve resumen de la actividad deportiva.

Olmo Hernán explica que, debido a la escasez de nieve en España, en las fechas actuales está siendo complicado llevar adelante el calendario de competiciones, con constantes cambios y modificaciones. Sin embargo, la situación es bastante mejor en los Alpes, lo que está permitiendo eventos de gran calidad.

En cuanto a resultados está siendo una temporada un tanto irregular, con lesiones de Queralt Castellet y Lisa Valcorba.

En positivo hay que destacar la actividad de que se está llevando a cabo a nivel deportivo después de la integración de los deportes para personas con discapacidad y el Freeride. Aunque en DPD pone en relieve que las competiciones se realizan en unas condiciones muy básicas, incluso las Copas del Mundo. En cuanto al Freeride, señala que es un deporte con una difusión máxima, con un gran seguimiento de público, y que se está trabajando con Televisión Española para poder retransmitir la prueba de FRWT de Baqueira Beret.

En lo que se refiere a gestión de oficina, comenta que hay un gran volumen de trabajo porque se ha juntado la presentación de diferentes solicitudes de subvenciones para digitalización, con la preparación de las memorias anuales al CSD de Mujer y Nieve y Deporte Inclusivo. Igualmente, y de cada a finales de enero, hay que presentar los proyectos deportivos del año 2024. En el área contable están trabajando en el cierre de la justificación de 2023 ante el Consejo Superior de Deportes. Todo este trabajo se ha de realizar al mismo tiempo que el trabajo del día a día de la temporada.

No habiendo más temas que tratar, el Presidente RFEDI, May Peus, agradece a los assembleístas e invitados que se hayan podido unir a esta sesión extraordinaria de la Asamblea y les desea una feliz entrada año, dando por finalizada la reunión a las 17:45 horas.

Pere Torras Tous  
Club d'Esqui Alpi Cereta

Sergio Díez de Velasco  
Club Alpino Tajahierro

TORRAS  
TOUS PERE  
46338621S

Firmado digitalmente  
por TORRAS TOUS  
PERE - 46338621S  
Fecha: 2024.02.27  
12:00:45 +01'00'

José Maria Peus España  
Presidente RFEDI

Firmado por \*\*\*9620\*\* JOSE  
MARIA PEUS (R: \*\*\*\*8015\*) el  
día 28/02/2024 con un  
certificado emitido por AC  
Representación